



**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

Considerado N° 2485

Exp. 2022-25-3-003067

Montevideo, - 5 JUL. 2022

**ASUNTO:** Resolución N°1013/022, Acta N°14 de fecha 11 de mayo de 2022 del Consejo Directivo Central por la que toma conocimiento y aprueba el plan de trabajo sobre educación en seguridad vial elaborado en conjunto con la Unidad Nacional de Seguridad Vial, subsistemas de educación y Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación, en el marco del convenio suscrito con la ANEP, de fecha 30 de agosto de 2016, que luce de folios 6 a 11 de obrados y que forma parte de la citada Resolución.

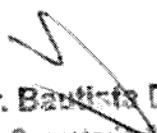
**CONSIDERADO:** En el día de la fecha; **POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución del Órgano Rector y adjuntar copia de la misma y del documento que luce de folios 6 a 11, al presente Acto Administrativo.

Publíquese en Página Web.

Comuníquese a la Inspección General Docente y a las Inspecciones Coordinadoras Regionales.

Cumplido, archívese.

**Por la Dirección General de Educación Secundaria:**

  
Dr. Bautista Dubagón  
Secretario General  
Dirección General de Educación Secundaria



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 11 de mayo de 2022

**ACTA N° 14**

**RES. N° 1013/22**

**Exp. 2016-25-1-005681**

Kg/mr/pm/sg

**VISTO:** la política transversal de relacionamiento internacional y cooperación del Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024 de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP);

**RESULTANDO:** I) que la ANEP requiere construir una cultura de la cooperación que permita articular de manera transversal a sus diferentes direcciones y a otros organismos del Estado, así como también a los diferentes proyectos;

II) que la Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV) remite una propuesta de trabajo sobre educación en seguridad vial, en el marco del convenio suscrito con la ANEP con fecha 30 de agosto de 2016;

III) que de fs. 50 a 55 de obrados luce la referida propuesta, elaborada con la participación de representantes de los diferentes subsistemas de educación y en coordinación con la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación, teniendo como objetivo fortalecer el rol de Inspectores Regionales/Departamentales, o de quienes las autoridades competentes designen, a fin de coordinar el trabajo en educación vial en los diferentes desconcentrados, conjuntamente con las unidades locales de seguridad vial dependientes de la UNASEV;

IV) que la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación solicita la aprobación de la hoja de ruta para el presente ejercicio, señalando que cada una de las actividades propuestas deben ser previamente aprobadas por las autoridades de los subsistemas educativos correspondientes;

**CONSIDERANDO:** I) que la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas eleva las actuaciones con opinión favorable respecto de la propuesta;

II) que la DRIC informa que se estima el monto estipulado para traslados, el cual corresponde a la ANEP, en \$40.0000 (pesos uruguayos cuarenta mil);

III) que el Departamento de Coordinación - Seguimiento y Ejecución de Proyectos Transversales - Convenios Interinstitucionales y Cooperación expresa que existe disponibilidad con cargo al Proyecto 121 "Igualdad de Género", Grupo 2 "Servicios No Personales", Financiación 11 "Rentas Generales" para cubrir la erogación resultante de los gastos que corresponden asumir a la ANEP;

IV) que la Lic. Gloria Canclini realiza informe estableciendo que la Dirección de Derechos Humanos comparte la propuesta presentada en todos sus términos subrayando que los resultados educativos se potencian al llevar a cabo acciones en forma colaborativa con organismos del Estados y con organizaciones cuyos cometidos contribuyen al desarrollo integral del alumnado;

V) que de acuerdo con lo que surge de los informes, atendiendo la importancia que tiene para la ANEP la articulación con otros organismos del Estado se estima pertinente aprobar la propuesta remitida por la UNASEV, ya que se atenderá una necesidad social como lo es la seguridad vial;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

1) Tomar conocimiento y aprobar el plan de trabajo sobre educación en seguridad vial elaborado en conjunto por la Unidad Nacional de Seguridad Vial, subsistemas de educación y Dirección de Relaciones



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Internacionales y Cooperación, en el marco del convenio suscrito con la Administración Nacional de Educación Pública, de fecha 30 de agosto de 2016, que luce de fs. 50 a 55 de obrados y que forma parte de la presente resolución.

2) Encomendar a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas llevar a cabo las acciones pertinentes, en coordinación con las Direcciones Generales de Educación para la implementación del plan de referencia.

Comuníquese a la Unidad Nacional de Seguridad Vial, Direcciones Generales de Educación y a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas. Cumplido, pase a la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación, a sus efectos.

Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP - CODICEN

Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN

